

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELEN LAS INADMISIONES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2026 PARA LA PUBLICACIÓN EN EL EXTRANJERO DE OBRAS ILUSTRADAS

EF00499 / L0125 Res. Inad. 2aC 2026

Hechos

1. Por resolución de la directora del Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de 27 de abril de 2026 (DOGC núm. 9656, de 30 de abril de 2026) y su modificación de fecha 28 de julio de 2026 (DOGC núm. 9720, de 31 de julio de 2026) se abre la segunda convocatoria 2026 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 16 de julio de 2026 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
3. La resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.
4. Los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la publicación en el extranjero de obras ilustradas regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.
6. La base 12.3 de las bases dispone que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas.

Resuelvo,

Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y con el artículo 19 de los estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta resolución.

El órgano instructor.

Por suplencia (Resolución por suplencia de la persona titular de la Gerencia de fecha 12.6.26)

Anna Guitart Ferrer

Directora del Consorcio Institut Ramon Llull

Barcelona, 31 de julio de 2026

ANEXO

EF00500/L0125 N-OIL 2602/26-2

Solicitante: Stiftelsen Natur och Kultur

Ilustrador/a: Xavier Bonet

Fechas: octubre 2026

Actividad: Ilustración a cargo de Xavier Bonet de la publicación en sueco de la obra " Lily Medialuna2. El Gremio de las Brujas " de Xavier Bonet

Importe solicitado: 1.900,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Importe otorgado: 0,00 €

La Comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Stiftelsen Natur och Kultur para la publicación en sueco de la obra "Lily Medialuna 2. El Gremio de las Brujas", escrita e ilustrada por Xavier Bonet, dado que esta misma obra ya fue objeto de una solicitud presentada por la misma editorial en la primera convocatoria de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas correspondiente al año 2026, en cuyo marco se concedió una subvención por un importe de 1.393,33 €. En consecuencia, la presente solicitud no es admisible, de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria.

EF00500/L0125 N-OIL 2703/26-2

Solicitante: Arlequin Éditions

Ilustrador/a: Víctor Escandell

Fechas: noviembre 2026

Actividad: Ilustración a cargo de Víctor Escandell de la publicación en francés de la obra "Mini enigmes"

Importe solicitado: 2.000,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Importe otorgado: 0,00 €

La Comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Arlequin Éditions para la publicación en francés de la obra "Mini enigmes", escrita e ilustrada por Víctor Escandell, dado que no cumple los requisitos establecidos en la base 1 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas. En concreto, la base 1.1 establece que el ilustrador o la ilustradora de la obra debe estar domiciliado/a en Cataluña o en las Islas Baleares. En este caso, el ilustrador Víctor Escandell tiene su domicilio en Madrid (España), por lo que la solicitud no cumple los requisitos de admisibilidad previstos en las bases reguladoras.

EF00500/L0125 N-OIL 2705/26-2

Solicitante: Arlequin Éditions

Ilustradores: Maribel Castells y Canizales

Fechas: octubre de 2026

Actividad: Ilustración, a cargo de Maribel Castells y Canizales , de la edición en francés de la obra por encargo “Nola aime le parc”, escrita por Canizales .

Importe solicitado: 1.000,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Importe otorgado: 0,00 €

La Comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Arlequin Éditions para la publicación en francés de la obra “Nola aime le parc”, escrita por Canizales e ilustrada por Maribel Castells y Canizales, dado que esta solicitud está duplicada, en concreto, la editorial Arlequin Éditions ya ha presentado una solicitud por esta misma obra en esta convocatoria de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas correspondiente al año 2026. En consecuencia, la presente solicitud no es admisible de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria.